

## CAPITULO VI

**Del Estado.**

Para asegurar los fines humanos no basta el esfuerzo de los individuos y de las asociaciones pequeñas: se necesita el del Estado.

El Estado nace de la unión de varias tribus bajo un solo jefe ó de muchos comunes bajo una ciudad capital. Supone un pueblo, un territorio y la autonomía. Así corrige Pellegrino Rossi, ampliándola, la definición de Aristóteles, quien decía que el Estado era una comunidad de familias y de lugares, teniendo por objeto la prosperidad y la dicha, y le daba, por materia la agregación y por forma el orden. Platón opinaba que para alcanzar el bien se necesitaba la armonía de nuestras facultades morales, la cual se obtiene por la perfecta organización del Estado, al que llamaba el hombre completo, el hombre en grande.

No podemos conseguir nuestra propia perfección sin la perfección de los demás; de aquí la necesidad de tener siempre presente el concepto orgánico del mundo, la finalidad. No puede habersele asignado al hombre otro fin que el de realizar la idea de su naturaleza; un fin que contradijese á esta idea, ó no lo comprendería, ó, como al mal, debería rechazarlo. El mal es el egoísmo que el individuo persiste en hacer prevalecer en contradicción con la idea fundamental de la Naturaleza; es un lado especial del hombre y en él encuentra el bien su estímulo. Quitar el mal del mundo sería quitar la moralidad.

Hacer posible la moralidad y obligatorio el derecho, este es el fin del Estado. El hombre se identifica con el Estado, mas sin perder por esto su individualidad propia. Así define Bluntschli

el Estado: una reunión de hombres que componen una persona orgánica y moral bajo la forma de gobernantes y gobernados, ó más brevemente, el Estado es la persona de la nación políticamente organizada en un país determinado.

Todo organismo, dice, es la unión de *elementos corporales, materiales* y de *fuerzas vitales animadas*, en una palabra: de *alma* y de *cuerpo*. El ser orgánico forma un todo, provisto de miembros que tienen sus funciones y sus facultades, y satisfacen á las varias necesidades de la vida del todo. Un organismo se desarrolla desde dentro á fuera y tiene un crecimiento externo. En el Estado existe el cuerpo y la mente, una voluntad servida por órganos. El cuerpo del Estado es la constitución, cuyos miembros son las asambleas públicas y el soberano: la función política forma el alma del Estado, la cual transforma á la persona que está investida de ella, sea rey, presidente ó cónsul. Una diferencia notable que distingue al Estado y sus instituciones de los seres orgánicos naturales, además de la ausencia de nutrición y de reproducción material, es que la vida de las plantas y de los animales asciende y desciende por grados y períodos regulares.

La vida del Estado es más agitada, puesto que acontecimientos exteriores, una mano poderosa ó violentas pasiones salvajes perturban á menudo su desarrollo regular y ocasionan su muerte (1).

Desde la más remota antigüedad el Estado viene siendo considerado como un organismo. Platón escribió: «El Estado es más perfecto, cuanto más se asemeja al hombre. Si una parte del Estado padece, todo el cuerpo se resiente.» (*Rep.*, V.) Para Aristóteles el hombre es un animal político por naturaleza, y el Estado el producto de la naturaleza humana. El célebre apólogo de Menenio Agrippa, de los miembros rebelados contra el estómago, procede del mismo concepto.

Los antiguos confundían la sociedad y el Estado, y esta confusión subsistió entre los políticos modernos. Rousseau, en su artículo de la *Enciclopedia* sobre la economía política, des-

(1) Bluntschli, *Allgemeine Staatslehre*, Stuttgart, 1875.



cribe así los órganos particulares del cuerpo social: «El cuerpo político, tomado individualmente, puede considerarse como un cuerpo organizado viviente y semejante al del hombre. El poder soberano representa la cabeza; las leyes y las costumbres son el cerebro, centro de los nervios y sede de la inteligencia, de la voluntad y de los sentidos, cuyos órganos son los jueces y los magistrados; el comercio, la industria y la agricultura son la boca y el estómago que preparan la sustancia común; la hacienda es la sangre que una sabia economía, ejerciendo las funciones del corazón, distribuye por todo el organismo; los ciudadanos son el cuerpo y los miembros que hacen mover, morir y trabajar á la máquina: si se hiere una parte, el cerebro siente al momento la impresión dolorosa, cuando el animal goza de perfecta salud. La vida del uno y del otro es el *yo* común al todo, la sensibilidad recíproca es la correspondencia interna de todas las partes. Si alguna vez llega á cesar esta correspondencia, la unidad formal desaparece y las partes contiguas no se mantienen unidas sino por superposición: el hombre está muerto ó el Estado disuelto.» Augusto Comte puso en claro el vínculo que une la sociología á la biología, manteniendo, sin embargo, divididas las dos ciencias que Spencer quisiera fundir en una sola. En los *Principios de sociología*, Spencer trata de examinar los fenómenos sociales, indaga sus leyes que para él se resumen en la evolución y las encuentra idénticas á las leyes de la vida. Schaeffle, en tres gruesos volúmenes, *Bau und Leben des socialen Körpers*, exagera esta tesis hasta el extremo, describiendo gravemente la célula social ó sea la familia, los tejidos sociales, los órganos, el alma de la sociedad. Saeger, por último, en su *Manual de Zoología* enumera á la sociedad entre los seres vivos y analiza sus caracteres como naturalista. Distingue, por ejemplo, la sociedad cefálica de la acéfala, los Estados formados por generación, como Alemania, de los formados por agregación, como Suiza y la gran República americana. Más adelante veremos las consecuencias de estas teorías.

Distinguiremos, entre tanto, claramente la organización social de la política. La primera procede ó más bien domina á la segunda; y consiste en aquellas reglas que aseguran el desarrollo

de la sociedad contra las usurpaciones del individuo, y que se llaman libertad. La organización política, por el contrario, consiste en aquellas reglas que determinan la constitución del poder y la parte reservada á los ciudadanos en la soberanía y produce la libertad política. Separemos, pues, cuidadosamente, lo que pertenece al hombre y al ciudadano, lo que es propio del individuo y lo que es indispensable al Estado.

La esfera del derecho social se extiende y se restringe según los diversos grados de civilización de los pueblos. En un principio, tanto en la sociedad doméstica como en la civil, las necesidades son tan grandes que el individuo es tenido por muy poca cosa; pero á medida que aumenta la civilización disminuye la acción del Estado y el individuo es más libre. «Ahora, escribe Guizot, salta á la vista de cualquiera, que así como la civilización y la razón progresan, del mismo modo crece la serie de los hechos sociales que escapan á la coacción externa, al influjo del poder. La sociedad, que subsiste mediante el desarrollo de la inteligencia y de la voluntad humanas, se extiende á medida que el hombre se perfecciona y constituye el llamado fondo social» (1).

La distinción entre la sociedad y el Estado se debe principalmente á los economistas. Quesnay partió de la hipótesis del Estado de naturaleza común en el siglo XVIII. Sin embargo, considera á la familia como un hecho natural, como embrión de una sociedad más grande que toma su origen en la simpatía, en las necesidades mútuas y en la reciprocidad de los servicios. El jefe de los fisiócratas niega formalmente que el estado primitivo de la humanidad fuese un estado de guerra; mientras que las relaciones no traspasan un círculo muy reducido, la solidaridad de los intereses que une á los miembros de la sociedad es evidente por sí misma; no se percibe tan fácilmente cuando el número de los hombres que forman una sociedad particular crece en demasía, pero entonces comienzan á sacarse las ventajas de la división del trabajo, tan claramente señalada por Quesnay. Con el crecimiento de la desigualdad se manifiesta la

(1) *Historia de la civilización de Europa*, París, 1846.



necesidad de un poder, de una autoridad titular. La fuerza puesta al servicio de la justicia, este es el gobierno, según Quesnay: su deber y su derecho es mantener el derecho individual, proteger la libertad y la propiedad. Reducido el gobierno á vigilar y á reprimir, nació la máxima *de no gobernar demasiado*, que reduce al Estado á una misión puramente negativa en manos de Adam Smit y de Say.

La escuela liberal francesa, desde Royer Collard á Tocqueville y Laboulaye, se apoderó de la distinción entre la sociedad y el Estado establecida por los economistas. Esta sirvió de medida á los deberes generales del Estado y de límite á su esfera de acción. El Estado no existe más que para la sociedad y no debe intervenir sino subsidiariamente. Si la sociedad se confunde con el Estado tendremos el despotismo monárquico ó democrático. Si, por el contrario, está en oposición con el Estado sin que la una y el otro tengan idea clara y precisa de sus derechos, la anarquía alternará con el despotismo. Tal era la condición de los pueblos de la Edad Media con sus guerras privadas, con la rivalidad del poder espiritual y el temporal, con los abusos del sistema feudal. Otro es el ideal moderno, que consiste en la constante armonía de estas dos grandes fuerzas, una puramente moral, la otra moral y material á un tiempo. Bluntschli define impropriamente la sociedad: una unión accidental de individuos, un vínculo invariable de personas privadas en los límites del Estado. La sociedad es el fondo común de ideas, tradiciones, sentimientos, costumbres, intereses, derechos privados que mantienen unidos á todos los individuos bajo la misma autoridad y las mismas leyes. El Estado emana de ella.

En la primera parte de esta obra hemos señalado objetivamente los límites entre el Estado y la sociedad; ahora debemos exponer los medios de garantizar subjetivamente á las personas reunidas en sociedad. Por esto dividiremos en dos partes este estudio del Estado: en la primera trataremos de las garantías de los individuos en relación con el Estado; en la segunda de la organización y las atribuciones del Estado.

## SECCIÓN PRIMERA

**De las garantías de los individuos reunidos en sociedad respecto del Estado.**

Al analizar la personalidad humana, hemos visto que consta de tres atributos fundamentales: la igualdad, la libertad, la sociabilidad.

Los hombres son iguales, dijimos, por ser de la misma naturaleza, no porque tengan iguales facultades; son libres, porque están dotados de inteligencia y quieren y obran con plena conciencia; son sociables, porque tienden á un fin que les es conocido.

¿Cuáles son las instituciones jurídicas que deben servir de garantía á estos tres atributos? Comenzaremos por la igualdad.

## § 1.º

*De la igualdad.*

Tres pruebas hay de igualdad: la física, la psicológica y la metafísica. La prueba física está fundada en la unidad de la especie humana, de la cual las razas no son más que simples variantes. La psicológica procede de la semejanza de las facultades morales fundamentales, poseídas en grado más ó menos perfecto por todas las razas. La metafísica, en fin, se saca de la intuición de creación que todos los hombres poseen. Nace, pues, de aquí el derecho de todos al libre desarrollo de sus facultades; pero esto no quiere decir que debemos desarrollarnos de igual manera. El gobierno tiene la obligación de proteger este libre desarrollo, ó sea de garantizar á todos la libertad civil. Por tanto, en una sociedad bien ordenada, los Tribunales deben ser accesibles á todos, y la administración de justicia debe mantenerse sin privilegios y sin gastos, siendo ésta la primera ventaja de una asociación política. Los jueces, como las reglas, para juzgar, deben estar preventivamente establecidos, á fin de que no se pueda suponer que se derogue el curso de la justicia para un caso dado ó para un individuo determinado. Esto quie-